

PROC. FUERO SINDICAL No. 2017-0557

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), me permito informar al Despacho del Señor Juez, que a la fecha se allega constancia de imposibilidad de remisión de correo electrónico. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que en providencia anterior se dispuso el emplazamiento del demandado y de la organización sindical, nombrándose curadores para cada una de estas partes.

En el trámite de notificación, como puede verificarse en el numeral 7 del expediente, se remitió comunicación al apartado electrónico de la Dra. NATHALIA WALTEROS LARA, quien fuera nombrada como curadora del demandado, sin que la misma fuera recibida de manera exitosa, razón por la cual procede su relevo, ante la imposibilidad de comunicar la designación.

Ahora bien, se observa que no se remitió la comunicación al Dr. DANILO ANDRÉS MUÑOZ SALAS, quien fuera designado como curador de la organización sindical, razón por la cual y en aras de la celeridad procesal, se dispone DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM de CARLOS IGNACIO SABOGAL TAMAYO, a este profesional del derecho, quien podrá ser notificado en la dirección electrónica danilo.munoz@kennedyslaw.com.

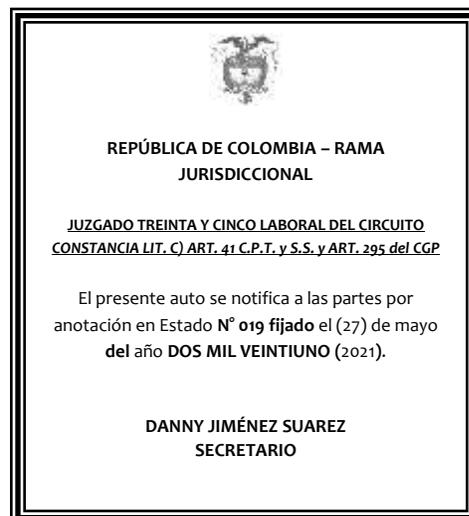
Por Secretaría, comuníquesele electrónicamente la designación, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, y notifíquese el auto que admitió la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RAFAEL MORA ROJAS

egs



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2cb3394a943350122abcb5d522ade8b4416f039be22f94dbbdc7cc90e315c4cd

Documento generado en 25/05/2021 04:01:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>